

VISTO

Lo solicitado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv, de designación interina del Prof. Andrés Villena Jimenez en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Fotografía correspondiente al primer año de la carrera de Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la designación responde a la necesidad de garantizar el dictado de las clases teóricas de la asignatura Fotografía.

Que se utilizara presupuesto vacante que posee el Departamento proveniente del propio cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva del Prof. Villena, complementado por la vacancia de un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la cátedra Fotografía Cinematográfica y Televisiva I.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Prof. Andrés VILLENA JIMENEZ, legajo N° 32.316, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Fotografía correspondiente al primer año de la carrera de Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el día de la fecha, reconociendo su desempeño desde el 16 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes, al Prof. Andrés VILLENA JIMENEZ, legajo N° 32.316, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, por concurso en la asignatura Fotografía, correspondiente al primer año de la carrera de Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 16 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de



EXP-UNC:0052456/2018

2019, en correspondencia con lo establecido por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, aprobado por RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

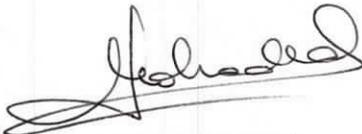
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:
GRC

0289


Uc. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba